



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4817/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3431/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ LLAMADO A CONCURSO - PLAYA DEL PUENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 4407/2023 de fecha 9 de noviembre del año 2023 se llamó a Concurso Público con el objeto de la contratación de servicios de gastronomía, recreación, turismo, deportes y/o educativos para la fracción del predio municipal denominado "Playa del Puente", ubicado en la zona de Costanera Norte de esta ciudad.

Que, el día 21 de noviembre del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) sobre: del Señor Felipe TOMMASI, de nombre comercial "NÁUTICA Y TURISMO", agrega documentación referida al emprendimiento e ilustraciones, y NO informa el monto a abonar en concepto de canon.

Que, a f. 83 obra dictamen técnico suscripto por la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, en la cual visto el expediente el oferente no cumple con los requisitos solicitados, e informa que se declare fracasado el presente llamado a concurso.

Que, por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada el presente llamado a Concurso Público.

Que, de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por la Secretaria de Gobierno, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente Concurso Público.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA el Concurso Público, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal